



125/14065



MAIPÚ, 17 ENE 2017

Con esta fecha se decreta lo que sigue:

- 057 DAP

Nº _____ /

VISTOS:

Las disposiciones de la Ley N°20.285, sobre acceso a la Información Pública, el Oficio N°1.715 de 3 de agosto de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 63 del DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 8 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y que mediante Decreto N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de fecha 28 de agosto de 2014 se dictó su reglamento;

2.- Que, adicionalmente, el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.730 expresa la entrada en vigencia de dicha ley para sujetos pasivos indicados en el artículo 4° inciso primero, doce meses después de dictado su reglamento, hecho que ocurrió el 28 de agosto de 2015,

3.- Que, según dispone el artículo 4° números 1) y 7) de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos de la Administración Comunal, su Alcalde, Concejales, Directores de Obras y Secretarios Municipales, como asimismo los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones;

4.- Que, según dispone el artículo 5° inciso primero del Reglamento de la Ley N° 20.730, mediante resolución fundada de la autoridad competente, se individualizará en una nómina, como sujetos pasivos a las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan las atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones,

DECRETO:

1.- Designese, conforme lo dispuesto por el artículo 5° inciso primero del Reglamento de la Ley N°20.730, a los siguientes funcionarios como sujetos pasivos en la Ilustre Municipalidad de Maipú, que a continuación se individualizan, en su calidad de titulares de los cargos que respectivamente se señalan:



-057 DAP

17 ENE 2017



- 1.- Nicolás Fernando Alfonso Pizarro Juliá, Administrador Municipal
- 2.- Felipe Arturo Contreras Huckstadt, Director de Asesoría Jurídica
- 3.- Eugenio Fernando Aguiló Armstrong, Director de Dideco
- 4.- Boris Alexis Gálvez Gálvez, Director de Secpla
- 5.- Andrea Yeannette Monsalve Saavedra, Asistente Alcaldía

2.- Designese a los subrogantes de los titulares antes señalados también como sujetos pasivos para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la Ley N°20.730, en el tiempo que medie su subrogación, que por decreto se dictaminen.

Comuníquese, transcribese a todas las Direcciones Municipales y pase a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.



JOSE GUSTAVO OJEDA ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



CATHY BARRIGA GUERRA
ALCALDESA

